https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=ZTBseWuoxA7U3g3Eidj0jw%3D%3D

MINDEPORTE 23-02-2024 15:27
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0003935 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 322 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR / MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
DESTINO STIVENN SEPULVEDA
ASUNTO RESPUESTA RADICADO 2024ER0004478
OBS

Cód. Dependencia y Radicado No

2024EE0003935

Bogotá D.C.

Señor:
STIVENN SEPULVEDA
sepulvedastivenn@gmail.com

Asunto: Respuesta Radicado 2024ER0004478

Reciba un cordial saludo de parte del Ministerio del Deporte, la Dirección de Fomento y Desarrollo, del Grupo Interno de Trabajo de Deporte Escolar y del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Por medio del presente documento y en consideración de lo establecido en la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y determina los términos para resolver sus distintas modalidades, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Que de acuerdo con la resolución 0539 de 3 de junio de 2023 *"Por medio de la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023*", en el **CAPÍTULO I. FUNDAMENTACIÓN Artículo 3. Obligatoriedad:** *(...) Es deber de las gobernaciones y alcaldías, entes deportivos departamentales y municipales, secretarías de educación departamentales y municipales certificadas, de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, federaciones deportivas nacionales, ligas deportivas departamentales y clubes deportivos, e instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad que estén involucradas en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales así como, de los deportistas, padres de familia, directivos docentes, docentes/entrenadores, guías o acompañantes de personas con discapacidad, autoridades de juzgamiento, oficiales, mecánicos, coordinadores del deporte escolar, articuladores departamentales, promotores municipales y auxiliares administrativos que participen en el desarrollo de los Juegos, conocer y cumplir los preceptos contenidos en la presente resolución, como también las decisiones adoptadas por las autoridades reconocidas en el presente acto.*

El Ministerio del Deporte promulgará la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales, los reglamentos técnicos por deporte, el reglamento de disciplina y sanciones, el reglamento de incentivos y los boletines técnicos, los cuales harán parte integral de la presente resolución.

Los anteriores documentos serán publicados en la página web oficial del Ministerio del Deporte, federaciones deportivas nacionales, gobernaciones, alcaldías municipales y Bogotá D.C. secretarías de educación departamentales y municipales. certificadas, entes deportivos departamentales y municipales o quien haga sus veces, quienes serán los responsables de la divulgación en su jurisdicción.

***Parágrafo.** Los boletines técnicos serán el medio por el cual se comunicarán las actualizaciones de las versiones de los reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el buen desarrollo técnico de los Juegos Intercolegiados Nacionales (...)*

Y en el **CAPÍTULO IV. FASES DE COMPETENCIA Y RESPONSABILIDADES Artículo 23.** *Las fases de competencia del programa Juegos Intercolegiados Nacionales y la responsabilidad en la organización administrativa, técnica y su financiación serán las siguientes:*

(...)

5. Fase Regional Nacional: *Son eventos que se realizan como etapa clasificatoria a la Fase Final Nacional y se desarrollan en una ciudad de un departamento de la región, en los deportes de conjunto (Baloncesto - prejuvenil y juvenil, Fútbol - prejuvenil y juvenil, Fútbol Sala - Prejuvenil, Fútbol de Salón - Juvenil, Voleibol - prejuvenil y juvenil) establecidos por el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales. La responsabilidad en la organización y desarrollo de los eventos corresponderá a Ministerio del Deporte, ente departamental de deportes/Bogotá D.C. y entes deportivos municipales o quien haga sus veces; la financiación de estos se hará con recursos propios de los entes deportivos departamentales y/oPágina 25 de 49 municipales y de Ministerio del Deporte. La realización de estos eventos estará sujeta a la asignación y/o disponibilidad de recursos de la Nación.*

6. ***Fase Final Nacional:*** *Es el evento que se desarrolla en las sedes definidas por Ministerio del Deporte, para la realización de las competencias de las categorías, Prejuvenil y Juvenil, en los deportes y para deportes que cumplan lo establecido en la presente Resolución. La responsabilidad en la organización y desarrollo de los eventos corresponderá a Ministerio del Deporte, el ente departamental de deportes y entes deportivos municipales o quien haga sus veces, la financiación de estos se hará con recursos propios de los entes deportivos departamentales y/o municipales y de Ministerio del Deporte. La realización parcial o total de este evento queda sujeta a la asignación y/o disponibilidad de recursos de la Nación.*

7. ***Participación Internacional:*** *Comprende las competencias deportivas de los Juegos Escolares convocados por el Consejo Sudamericano del Deporte (COSUDE) y el Consejo Centroamericano y del Caribe del Deporte (CONCECADE) y eventos convocados por la Federación Internacional de Deporte Escolar (ISF). Participarán los deportistas de acuerdo con los deportes y para deportes convocados por la organización internacional respectiva, la delegación se conformará con los mejores clasificados de la fase final nacional en deportes individuales, de conjunto y para deportes. La financiación para la participación parcial o total en los mismos se hará con recursos de Ministerio del Deporte y queda sujeta a la asignación y/o disponibilidad de recursos de la Nación.*

(...)

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se aclara que es responsabilidad del Ministerio de Deporte culminar con las fases regionales y final nacional de los juegos Intercolegiados Nacionales en la versión 2023, teniendo en cuenta que ustedes como participantes tienen un derecho adquirido y se mantendrán las condiciones expuestas en la resolución 0539 de 2023, por esta razón se están llevando a cabo las fases departamentales pendientes para poder llevar realizar las fases regionales en los deportes de conjunto, para el caso puntual de la región de Amazonía, la fase regional se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C. en el mes de marzo del presente año, pero para ello es necesario que se culmine con el proceso de promoción de los deportistas teniendo en cuenta los Artículos 44 y 45 de la resolución 0539 de 2023.

De igual manera, y por orientación de la Coordinación Nacional del programa Juegos Intercolegiados, se publicará el cronograma oficial mediante boletín informativo en los medios oficiales del Ministerio del Deporte.

Le agradecemos su interés en participar en este gran evento deportivo y sea esta la invitación a continuar con el apoyo desde su institución, para integrarse en el futuro. Recuerde estar atento a los cronogramas para el buen desarrollo de dichas fases.

Cordialmente,



MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
Coordinador GIT Deporte Escolar

Elaboró: Yenny Lorena Arévalo Hernández CPSP-205-2024

Revisó:
ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
23-02-2024 11:11

Archivado en:
Dependencia: 322 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR
Serie: 322-540-PROGRAMAS / 322-540-140-PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS
Expediente: OFICIOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=eWBAcUeDfv1w2XnRRst9Gw%3D%3D